



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 NOV 2022	
Recibido.....	10.44 Hs.
Exp. N°.....	49919 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

“IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR”

ARTÍCULO 1 - Objeto. La presente ley tiene como objetivo impulsar la Economía Circular en nuestra provincia, fomentando los principios que la rigen, favoreciendo el desarrollo económico, la creación de empleo y la generación de condiciones para su implementación; minimizando el consumo de recursos no renovables y la producción de externalidades ambientales negativas.

ARTÍCULO 2 - Definición. Se entiende por economía circular al modelo de producción y consumo que implica la reutilización, renovación y reciclaje de materias primas y productos finales, con el objetivo de extender su vida útil, reduciendo así el uso de materiales vírgenes y la producción de desechos.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación del presente programa, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) establecer el marco de funcionamiento de la presente;
- b) diseñar y aplicar mecanismos para contabilizar las cantidades de desperdicios generados en las diferentes cadenas de valor; elaborar y aplicar protocolos para la reducción de los mismos;
- c) desarrollar protocolos para promover la utilización en el proceso productivo de materias primas recicladas;
- d) diseñar y ejecutar un sistema de certificación de economía circular para organizaciones públicas y privadas, el cual deberá contemplar objetivos de eficiencia y reducción de residuos, promoviendo regímenes de compras sustentables;



- e) certificar los procesos de fabricación de productos que incorporan, parcial y/o totalmente, materia prima reciclada.
- f) diseñar e implementar planes de capacitación y asistencia técnica en la materia.
- g) promover y desarrollar líneas de investigación para el desarrollo y la fabricación de productos innovadores, elaborados con materia prima reciclada, y que puedan ser comercializados en el mercado nacional e internacional.
- h) desarrollar bases de datos para facilitar el análisis de ciclo de vida comparado entre alternativas de productos y materiales;
- i) promover la gestión integral de residuos con inclusión social;
- j) fomentar y fortalecer el trabajo de las cooperativas de recicladores y recicladoras, desde una perspectiva ambiental, sanitaria, social y económica.
- k) alentar la creación y el registro de sistemas territoriales de economía circular, los cuales estarán constituidos por al menos dos emprendimientos vinculados a la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, quienes deberán demostrar y certificar su complementariedad productiva.
- l) generar espacios para la comercialización de productos de economía circular, que facilite a la sociedad acceder a los mismos y favorezca la interrelación entre los distintos actores.
- m) promover la investigación, el diseño y desarrollo de tecnologías orientadas -mediante la valorización de los residuos- a reducir el impacto ambiental y generar energías renovables para su utilización en el sistema productivo.

ARTÍCULO 5 - Registro Único. Créase el registro único de emprendimientos en economía circular, el cual debe contar con una certificación de procesos, debidamente estandarizada y definida por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6 - Régimen de adquisición preferencial. La autoridad de aplicación diseñará e implementará un régimen de adquisición preferencial de bienes o servicios por parte del Estado Provincial, que beneficie a las unidades productivas y de comercio inscriptas en el Registro Único de



Emprendimientos de Economía Circular, dentro del marco establecido por la ley 12510.

ARTÍCULO 7 - Compra de productos reciclados. Estimúlese a todos los Poderes del Estado, Gobiernos locales- Municipios y Comunas-, Entes Autárquicos y Empresas con participación estatal mayoritaria y los distintos organismos de la administración pública en general, a priorizar las compras de productos en cuyo proceso de fabricación se utilizaron materias primas recicladas.

ARTÍCULO 8 - Articulación Pública-Privada. El Poder Ejecutivo Provincial a través de la autoridad de aplicación podrá articular con los GIRSUs, los Municipios y Comunas, empresas privada y Organizaciones No Gubernamentales, la generación de proyectos de economía circular.

ARTÍCULO 9 - Capacitaciones. La autoridad de aplicación desarrollara un programa de capacitaciones en economía circular en las distintas localidades de la provincia y de modalidad mixta -presencial y on line-. Autorícese la firma de convenios específicos con las distintas unidades académicas de universidades públicas o privadas establecidas con domicilio legal en la capital provincial; quienes podrán aportar conocimiento tanto en el desarrollo de nuevas tecnologías para la producción como en la gestión de costos y ventas, permitiéndole a los nuevos empresarios o emprendedores una mayor competitividad en el mercado.

ARTÍCULO 10 - Financiamiento. Créase el Fondo Provincial para la Economía Circular, el cual tiene como objetivo financiar los proyectos de economía circular presentados por personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. Dicho Fondo será administrado por la Autoridad de Aplicación, y se compondrá de los siguientes aportes:

a) El 40% de los fondos obtenidos en concepto de multas a infracciones ambientales, ley 13.060;



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- b) 60% de los fondos correspondientes a Intereses Plazo Fijo en pesos.
- c) Los aportes, subsidios y subvenciones que eventualmente otorgue el Estado Nacional;
- d) Los aportes de personas humanas o jurídicas, organismos internacionales, y entidades públicas y/o privadas Nacionales o Extranjeras.-
- e) Otras partidas presupuestarias asignadas en el Presupuesto Provincial.

ARTÍCULO 11 - Presupuesto. Facultase al Poder Ejecutivo a incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación del presente programa.

ARTÍCULO 12 - De Forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Diputada Provincial
Jimena Senn**

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

El cuidado del medioambiente es una necesidad que viene tomando cada vez más fuerza a nivel mundial. En este marco, una de las políticas que más puede contribuir a su mejora es la llamada "economía circular", la cual básicamente consiste es un modelo de producción y consumo que implica compartir, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

agregado. De esta forma, se extiende el ciclo de vida de los productos y se disminuye la utilización de materias primas vírgenes. En la práctica, implica reducir los residuos al mínimo.

Este modelo, contrasta con el sistema económico lineal tradicional, basado principalmente en el concepto "usar y tirar", que requiere de grandes cantidades de materiales y energía baratos y de fácil acceso.

Además, busca traer soluciones al complejo problema de la generación de residuos, principalmente en las grandes ciudades, pero en mayor o menor medidas en todas localidades de la provincia. Lo cual requiere una sólida intervención del Estado a través de normas que promuevan y contribuyan a sostener el ciclo de la reducción, reutilización y reciclaje.

La problemática ambiental, gestionada de un modo correcto, puede transformarse en nuevas oportunidades para el empleo, la inclusión social y el desarrollo económico sostenible. Los actuales esfuerzos en la materia, parecen insuficientes para alcanzar los resultados deseables, mientras que por otro lado el Estado aún no ha logrado desarrollar con éxito un sistema provincial de valorización de residuos sólidos. Las soluciones locales tampoco registran avances considerables, y tanto los gobiernos municipales como comunales carecen de las capacidades técnicas y financieras necesarias para implementar programas y proyectos de alto impacto. No obstante, el gobierno provincial puede implementar medidas que faciliten e incentiven la aplicación de programas vinculados a la economía circular, es decir, una dinámica de producción que se fundamente en sistemas de recolección y procesamiento de residuos; una lógica de recolección donde "la basura" no se deposita en vertederos a cielo abierto ni se entierra mediante procedimientos específicos -y muchas veces incorrectos- sino que se vuelve a utilizar para la fabricación de otros productos de consumo. De este modo, la economía circular se caracteriza por la reincorporación de los residuos al ciclo de producción, previa reparación y/o reciclaje de los mismos, generándose de este modo nuevos productos que retornan al mercado y permiten satisfacer necesidades de los consumidores a menores costos ambientales.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Al tratarse de una implementación que debe llevarse adelante a nivel del mercado, es necesario dar un marco legal que incentive y viabilice el concepto de economía circular para las empresas. Es decir, el sector privado, principal generador de productos de consumo, requiere facilidades que hagan viable la oportunidad de negocio, entorno a la reutilización y el reciclaje.

Medidas como la prevención de residuos, el diseño ecológico y la reutilización podrían ahorrar dinero a las empresas de la UE mientras se reduce el total anual de emisiones de gases de efecto invernadero. Actualmente, la producción de los materiales que usamos diariamente son responsables del 45% de las emisiones de CO2.

Avanzar hacia una economía más circular podría generar beneficios como reducir la presión sobre el medioambiente, mejorar la seguridad de suministro de materias primas, estimular la competitividad, la innovación, el crecimiento económico y el empleo.

Definitivamente la conservación ambiental y el tratamiento responsable de los residuos generados por el actual modelo de consumo, deben ser una prioridad, requiriéndose leyes específicas y políticas activas de incentivo y gestión. Razón por la cual, sería bueno que el Estado diera una fuerte señal mostrando la importancia de la utilización de la economía circular en la provincia.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de ley.

Provincial

Diputada

Jimena Senn